



ACUERDO NÚMERO 07

Bogotá, D. C., Septiembre 30 de 2011

**POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD
CREATIVA Y DE COMUNICACIONES - UCC**

El Honorable Consejo de Fundadores, en uso de sus facultades legales y estatutarias, teniendo en cuenta que la Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño ante la necesidad de diseñar estrategias de difusión que promuevan las actividades específicas del diseño y de la comunicación, desarrolladas a nivel interno, y que son de interés general para la comunidad académica dentro y fuera de la institución:

RESUELVE:

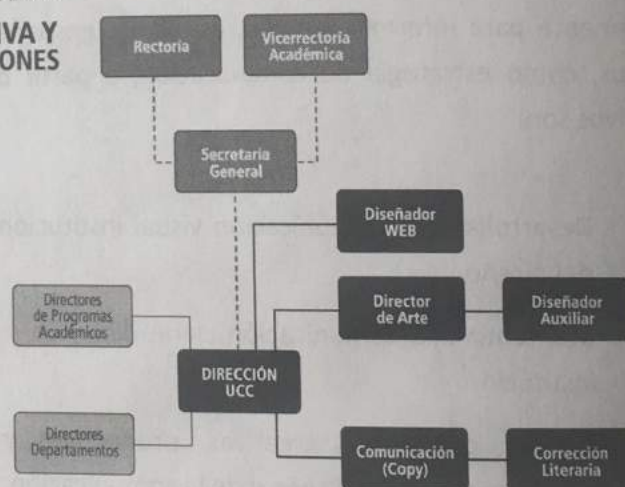
ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Unidad Creativa y de Comunicaciones UCC cuya principal función, será la de direccionar los distintos medios de comunicación que la Institución implementa para informar, en red, así como, gestionar, proponer, diseñar y aplicar, dichos medios, como estrategia de comunicación, a partir de la unidad gráfica institucional. Sus objetivos son:

- Desarrollar una comunicación visual institucional, a partir de los principios estéticos del diseño.
- Mantener una comunicación clara, dinámica y efectiva con todos los sectores de la institución.
- Diseñar propuestas creativas, productivas y pedagógicas, a partir del trabajo multidisciplinar del diseño y de la comunicación.
- Garantizar la unidad visual de Taller Cinco Centro de Diseño, así como la oportuna información sobre la necesidad planteada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrá como Funciones y Procedimientos los siguientes:

- El Director encargado de la "UCC", es responsable por el cumplimiento de las funciones específicas de cada una de las personas que componen la Unidad. Para ello, cada Programa Académico, Departamento y Dependencia de la Institución, para dar a conocer las distintas actividades que desarrollará, contará con el apoyo de esta Unidad, que se encargará de recibir y procesar la información, para la producción y aplicación del material necesario para su fin.
- Esta Unidad estará compuesta por un personal idóneo, altamente calificado y miembro de la Institución, que asumirá el compromiso de analizar las particularidades del caso, para establecer la pertinencia de divulgación de la necesidad y determinar así, el medio a utilizar.
- El Director de Programa Académico o Director de Departamento, hará la solicitud a la Dirección de la Unidad, por intermedio de la Secretaría General, quienes determinarán la viabilidad y puesta en marcha de las necesidades de divulgación. La Dirección, entregará a quien corresponda el material a ejecutar. Finalmente, los productos realizados por el equipo de trabajo que conforma dicha Unidad, serán entregados a la Dirección de esta Unidad, para revisión, aprobación y autorización.

La Estructura Organizacional de la Unidad será la siguiente:



ARTÍCULO TERCERO: Se nombra como Directora de la Unidad Creativa y de Comunicaciones UCC, a la Diseñadora VIVIANA ALEJANDRA ÁLVAREZ RESTREPO con C.C. No. 52.184.147 y quien inicia labores a partir de la fecha.



ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Septiembre del año 2011

En constancia firman:

EN CONSTANCIA FIRMAN

Alejandro Álvarez de Castro
Rector - Miembro Fundador

Astrid Álvarez D Castro
Vicerrectora Académica - Miembro Fundador

Viviana Alejandra Álvarez Restrepo
Miembro Honorario

Edgar Enrique Rivas Ortiz
Miembro Honorario

Patricia Cristancho Ramírez
Miembro Honorario

Carlos Pinilla Ángel
Miembro Honorario